



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0314-CU-2018

Piura, 19 de junio 2018

VISTO; los expedientes que presentan los(as) egresados(as), del Programa de Post Grado de Doctorado, gestionando la expedición de su **GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR.**

NOMBRES Y APELLIDOS	Exp.	Fecha
VEGAS GALLO EDWIN AGUSTIN	3657-4	04.06.18
VASQUEZ ALBURQUEQUE IRIS LILIANA	2997-6	14.05.18
CORDOVA CANOVA MARIA SOCORRO	3413-6	25.05.18
CASTILLO TORRES LUCIANO	3603-9	01.06.18

CONSIDERANDO:

Que, ha cumplido con los requisitos solicitados para la obtención de Grado Académico de Doctor, de conformidad con el Art. 83° inciso b) del Reglamento General de la Escuela de Postgrado y con lo estipulado en el Reglamento General de la UNP;

Que, el Consejo de la Escuela de Postgrado ha Aprobado con Resoluciones N°s. 152, 132, 133 y 161-DEPG-UNP-18 de fechas 07 de junio y 29 de mayo 2018, el Otorgamiento del Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación y Grado Académico de Doctor en Ingeniería Industrial;

Que, la Vicerrectora Académica ha dictaminado favorablemente el Grado Académico de Doctor, conferido por la Escuela de Post Grado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44° 45° y 59°, Inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES**, al Magister **VEGAS GALLO EDWIN AGUSTIN**.

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, a los(as) Magister **VASQUEZ ALBURQUEQUE IRIS LILIANA y CORDOVA CANOVA MARIA SOCORRO**.

ARTÍCULO 3°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**, al Magister **CASTILLO TORRES LUCIANO**.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados de Doctor de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA.- Rector de la Universidad Nacional de Piura -
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO.- Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR.ACAD., INT.(22), EPG, PRODOCIEDU,
PRODOII, PRODOCIAM, GRAD. y TIT., ARCH.(22)
(49 copias)
/bchr


Dr. Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR

